ACTA DE REEVALUACIÓN DE OFERTAS

REF.: LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS – PLURIANUAL 2019-2021" ID Nº 359.562.

En fecha 10 de diciembre de 2019, se reúne el Comité de Evaluación designado por Resolución Ministerial MEC Nº 6060 de fecha 17 de setiembre de 2019, a los efectos de elaborar la Reevaluación correspondiente, que servirá de base para la Resolución que será su consecuencia, conformado de la manera siguiente: 1) Agueda Aquino Gayoso, por la Dirección Financiera; 2) Vidal López, Blas Severiano Ojeda, por la Dirección Administrativa, 3) Edgar González y Javier Costanzo, por la Dirección de Contrataciones.

De conformidad al segundo párrafo del artículo 27 de la Ley 2051/03, de manera introductiva, se esbozará una breve reseña cronológica:

ANTECEDENTES

- Resolución DNCP Nº 5193/2019 de fecha 05 de diciembre de 2019, por la cual se retrotrae el proceso a la Etapa de Evaluación Técnica de Ofertas.
- Acta de Apertura de Sobres de fecha 28 de octubre de 2019, redactada por funcionarios de la DC-MEC.
- Ofertas presentadas por las firmas:
- 1- ***SERVICIO Y COMERCIO PATRI***
- ***2- RIO DE LA PLATA S.A.***
- ***3- GILCO PAR S.R.L.***
- ***4-TRACTO AGROVIAL S.A.***
- ***5- TALLER RC DE CRISPIN RUFINELLI***
- ***6- SERVICIO MECANICO TOYOCAR DE WILFRIDO ANDINO LEGUIZAMON***
- ***7- JPM REPUESTOS Y AUTOMECANICA DE JUSTO PASTOR MOLAS***
- Memorándum DC Nº 1506/2019 de fecha 28 de octubre de 2019, por la cual el Director de Contrataciones del MEC remite las ofertas al Comité para su análisis
- Memorándum CE Nº 1/2019, de fecha 29 de octubre del 2019, remitido al Director de Contrataciones, solicitando designación de funcionarios de la Dirección de Infraestructura para la verificación in situ de los Locales propuestos por los Oferentes en la Etapa de Evaluación.
- Memorándum CE Nº 2/2019, de fecha 05 de noviembre de 2019, remitido al Director de Contrataciones, solicitando documentaciones a la Empresa TALLER RC DE CRISPIN RUFFINELLI.
- Memorándum CE Nº 3/2019, de fecha 05 de noviembre de 2019, remitido al Director de Contrataciones, solicitando documentaciones a la Empresa RIO DE LA PLATA S.A.
- Memorándum CE Nº 4/2019, de fecha 05 de noviembre de 2019, remitido al Director de Contrataciones, solicitando documentaciones a la Empresa SERVICIO Y COMERCIO PATRI.
- Memorándum CE Nº 5/2019, de fecha 05 de noviembre de 2019, remitido al Director de Contrataciones, solicitando documentaciones a la Empresa GILCO PAR S.A.
- Memorándum CE Nº 6/2019, de fecha 07 de noviembre de 2019, remitido al Director de Contrataciones, solicitando documentaciones a la Empresa GILCO PAR S.A.
- Memorándum CE Nº 7/2019, de fecha 07 de noviembre de 2019, remitido al Director de Contrataciones, solicitando documentaciones a la Empresa RIO DE LA PLATA S.A.
- Nota de fecha 06 de noviembre de 2019, de la Empresa TALLER RC DE CRISPIN RUFFINELLI., dando respuesta a lo solicitado por Memorándum CE Nº 2/2019. Expediente Nº 379543/19.
- Nota de fecha 06 de noviembre de 2019, de la Empresa RIO DE LA PLATA S.A., dando respuesta a lo solicitado por Memorándum CE Nº 3/2019. Expediente Nº 380719/19.
- Nota de fecha 05 de noviembre de 2019, de la Empresa SERVICIO Y COMERCIO PATRI DE JUSTO ALMADA., dando respuesta a lo solicitado por Memorándum CE Nº 4/2019. Expediente Nº 380556/19.
- Nota de fecha 05 de noviembre de 2019, de la Empresa GILCO PAR S.R.L., dando respuesta a lo solicitado por Memorándum CE Nº 5/2019. Expediente Nº 379806/19.

Javier Costanzo Dirección de Contrataciones	**Agueda Aquino** Dirección Financiera	**Edgar González** Dirección Contrataciones	**Vidal López** Dirección Administrativa	**Blas Ojeda** Dirección Administrativa

- Informe de Verificación in situ de Local propuesto por Oferente en la Etapa de Evaluación de fecha 31 de octubre de 2019.

En fecha 28 de octubre de 2019, se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas, oportunidad en que se redactó el Acta de Apertura-Oferta Técnica, cuya copia forma parte integrante del presente informe de evaluación.

En fecha 28 de octubre del 2019 se pasaron las ofertas y sus antecedentes al Comité de Evaluación de ofertas, quienes procedieron a realizar el análisis de las mismas.

OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Observaciones:
En el acta de apertura de sobres de fecha 28 de octubre de 2019, redactada por funcionarios de la DC-MEC dejaron las siguientes observaciones: ***EL OFERNETE:*** *JPM REPUESTOS Y AUTOMECANICA DE JUSTO PASTOR MOLAS no presenta su oferta en el sistema doble sobre adjuntando en un mismo sobre su propuesta técnica y económica y una copia de la misma en sobre abierto.*

RESPUESTA DEL COMITÉ:

En relación a las observaciones realizadas en el punto mencionado más arriba, este Comité manifiesta que serán verificadas en las etapas pertinentes, de acuerdo a los requisitos de calificación establecidos en el PBC.

PRIMER ANÁLISIS (DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL)

PERSONAS FISICAS

DOCUMENTOS	*SERVICIO Y COMERCIO PATRI DE JUSTO ALMADA COLMAN*	*TALLER RC DE CRISPIN RUFNELLI*	*SERVICIO MECANICO TOYOCAR DE WILFRIDO ANDINO LEGUIZAMON*	*JPM REPUESTOS Y AUTOMECANICA DE JUSTO PASTOR MOLAS*
Formulario de Ofertas	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración Jurada - Art. 40. – Ley 2051/03	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Sobre cerrado de la Propuesta Económica (Pp) Garantía de Mantenimiento de Oferta (Sobre 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

TALLER TOYOCAR – RUC: 889624-0 no presenta formulario de ofertas
INCUMPLIMIENTO DEL FORMULARIO N°3 "FORMULARIO DE OFERTA"
El Oferente **TALLER TOYOCAR – RUC: 889624-0** no presenta formulario de Ofertas

Traemos a colación la IAO 32 MÉTODO DE EVALUACIÓN. EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS
32.3 En los casos de presentación de ofertas en DOBLE SOBRE:
SOBRE Nº 1: Antes de proceder a la evaluación detallada, la Convocante examinará las ofertas para confirmar que todos los documentos solicitados según la Cláusula 11.5 han sido suministrados, y para determinar si cada documento suministrado está completo.
Serán eliminadas aquellas ofertas que no cumplan con el suministro de la siguiente documentación:
a) Presentación del formulario de Oferta Técnica, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;

En este punto, el Decreto Nº 3719/15/03 por la cual se modifica el artículo 60 del Decreto 21909/03, en su parte pertinente expresa: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del*

Pliego de Bases y Condiciones, verificando que... ***2. El Formulario de Ofertas esté debidamente completado y preparado...", y el Artículo 61° del mencionado Decreto, modificado por el Decreto 3719/15, expresamente manifiesta ". Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta*** *en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación****, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

En consecuencia, al ser dicho documento —Formulario de Ofertas— un documento de carácter sustancial, mal podría la oferta de **TALLER TOYOCAR – RUC: 889624-0**, ser considerada para la adjudicación en el llamado que nos ocupa, desde el momento que INCUMPLIÓ un REQUISITO CONSIDERADO COMO SUSTANCIAL —numeral 2) del Art. 60º y 61°del Decreto Nº 21909/03, modificado por Decreto N° 3719/15/03— por la normativa vigente en materia de Compras Públicas, no ajustándose con ello a lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), corresponde la descalificación de todas las ofertas presentadas por la empresa de referencia

TALLER JPM DE JUSTO PASTOR MOLAS:

INCUMPLIMIENTO FORMULARIO DE OFERTAS Y EL SISTEMA DE DOBLE SOBRE.

En el Acta de Apertura de Sobres de fecha 28 de octubre de 2019, redactada por funcionarios de la DC-MEC dejaron las siguientes observaciones: EL OFERNETE: **JPM REPUESTOS Y AUTOMECANICA DE JUSTO PASTOR MOLAS** *no presenta su oferta en el sistema doble sobre adjuntando en un mismo sobre su Propuesta Técnica y Económica y una copia de la mismo en sobre abierto.*

Este Comité ha comprobado que las documentaciones fueron presentadas de forma deficiente e insatisfactoria, ya que el PBC solicita la presentación de las documentaciones por el sistema de doble sobre.

En este punto, el PBC dicta que se utilizará el sistema de doble sobre reglamentado por el Decreto Nº 3719/2015 artículo 1 que modifica el artículo 52 del Decreto Nº 21.909/2.003 que en su parte pertinente expresa en el Art. 52. Formas de Presentación de Ofertas *Cuando el sistema sea de doble sobre,* ***las ofertas técnicas y de precios deberán presentarse al mismo tiempo pero en diferentes sobres. Las ofertas de precios permanecerán cerradas*** *y quedarán depositadas en poder de la Convocante hasta que se proceda a su apertura en acto público. Este sistema no podrá utilizarse en los casos de Subasta a la Baja Electrónica. a. En el sobre 1: los oferentes deberán presentar los documentos que acrediten la capacidad legal y técnica para ejecutar el contrato, así como la propuesta técnica conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. El sobre deberá estar identificado con la leyenda "Sobre 1 Propuesta Técnica" y* ***deberá estar cerrado con las debidas seguridades que preserven su inamovilidad.***

b. ***En el sobre Nº 2 los oferentes deberán presentar su propuesta económica – financiera en la forma y condición que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones****, debiendo incluir además la Garantía de Mantenimiento de Oferta en los términos del Art. 51. El Sobre deberá ser identificado con la leyenda "Sobre Nº 2 Propuesta Económica – Financiero y* ***deberá estar cerrado con las debidas seguridades que preserven su inamovilidad.***

En este punto, el Decreto Nº 3719/15/03 por la cual se modifica el artículo 60 del Decreto 21909/03, en su parte pertinente expresa: *"****La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones****, verificando que...* ***2. El Formulario de Ofertas esté debidamente completado y preparado...", y el Artículo 61° del mencionado Decreto, modificado por el Decreto 3719/15, expresamente manifiesta ". Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta*** *en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación****, o que dicha documentación sea insatisfactoria*

En consecuencia, al ser dicho documento —Formulario de Ofertas— un documento de carácter sustancial, mal podría la oferta de **TALLER JPM DE JUSTO PASTOR MOLAS**, ser considerada para la adjudicación en el llamado que nos ocupa, desde el momento que INCUMPLIÓ un REQUISITO CONSIDERADO COMO SUSTANCIAL —numeral 2) del Art. 60º y 61°del Decreto Nº 21909/03, modificado por Decreto N° 3719/15/03— por la normativa vigente en materia de Compras Públicas, no ajustándose con ello a lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), corresponde la descalificación de todas las ofertas presentadas por la empresa de referencia.

Javier Costanzo Dirección de Contrataciones	**Agueda Aquino** Dirección Financiera	**Edgar González** Dirección Contrataciones	**Vidal López** Dirección Administrativa	**Blas Ojeda** Dirección Administrativa

PERSONAS JURIDICAS

DOCUMENTOS	*GILCO PAR S.A.*	*RIO DE LA PLATA S.A.*	*TRACTO AGROVIAL S.A.*
Formulario de Ofertas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración Jurada - ART. 40. – Ley 2051/03	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Sobre cerrado de la Propuesta Económica (Pp) Garantía de Mantenimiento de Oferta (Sobre 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

TRACTO AGROVIAL S.A.:

INCUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

El Comité ha constatado que el Oferente Tracto Agrovial S.A. no presenta los DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA al igual que las siguientes documentaciones sustanciales: DECLARACIÓN JURADA - ART. 40. – Ley 2051/03, FOTOCOPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DEL FIRMANTE DE LA OFERTA, y SIPE.

En este sentido este comité de evaluación considera que al no contar con las documentaciones sustanciales se procede al rechazo de la oferta presentada por la Firma ***TRACTO AGROVIAL S.A.***

En este punto, el Decreto Nº 3719/15/03 por la cual se modifica el artículo 60 del Decreto 21909/03, en su parte pertinente expresa: *"**La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones**, verificando que... **2. El Formulario de Ofertas esté debidamente completado y preparado...", y el Artículo 61° del mencionado Decreto, modificado por el Decreto 3719/15, expresamente manifiesta ". Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta** en el Pliego de Bases y Condiciones, **eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación**, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

En consecuencia, al ser dichos documentos de carácter sustancial, mal podría la oferta de ***TRACTO AGROVIAL S.A***, ser considerada para la adjudicación en el llamado que nos ocupa, desde el momento que INCUMPLIÓ un REQUISITO CONSIDERADO COMO SUSTANCIAL —numeral 2) del Art. 60º y 61°del Decreto Nº 21909/03, modificado por Decreto N° 3719/15/03— por la normativa vigente en materia de Compras Públicas, no ajustándose con ello a lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), corresponde la descalificación de todas las ofertas presentadas por la empresa de referencia.

DECLARACIÓN JURADA - RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015

Seguidamente, conforme a los criterios de calificación establecidos en el PBC, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:

DOCUMENTOS	*SERVICIO Y COMERCIO PATRI DE JUSTO ALMADA COLMAN*	*TALLER RC DE CRISPIN RUFNELLI*	*SERVICIO MECANICO TOYOCAR DE WILFRIDO ANDINO LEGUIZAMON*	*JPM REPUESTOS Y AUTOMECANICA DE JUSTO PASTOR MOLAS*
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Javier Costanzo
Dirección de Contrataciones

Agueda Aquino
Dirección Financiera

Edgar González
Dirección Contrataciones

Vidal López
Dirección Administrativa

Blas Ojeda
Dirección Administrativa

Inciso a): Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	Sin registros	Sin registros	Sin registros	Sin registros
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.	Sin registros	Sin registros	Sin registros	Sin registros

DOCUMENTOS	*GILCO PAR S.R.L.*	*RIO DE LA PLATA S.A*	*TRACTO AGROVIAL S.A.*
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	Cumple	Cumple	Cumple
Inciso a): Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	Sin registros	Sin registros	Sin registros
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Sin registros	Sin registros	Sin registros

Se imprime la Constancia de ser o no ser funcionarios/a Público/a de las personas individualizadas de los Oferentes y sus representantes, según Certificados Nº 330152, 330157, 330161, 330154, 330145, 330140, 330142, 330143, 330148, 330147, 330150, 330156, 330160, y 330159, a fin de verificar si los mismos se hallan afectados en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, y en ningún caso se pudo constatar que figuren en los registros correspondientes. Se adjuntan los certificados mencionados.

B.2) CAPACIDAD TÉCNICA:

a) Acreditar, mediante Declaración Jurada, el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas solicitadas en el presente PBC, especificando además que cuenta con

DESCRIPCION	*SERVICIO Y COMERCIO PATRI DE JUSTO ALMADA COLMAN*	*TALLER RC DE CRISPIN RUFNELLI*	*GILCO PAR S.R.L.*	*RIO DE LA PLATA S.A*
a) Acreditar, mediante Declaración Jurada, el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas solicitadas en el presente PBC, *especificando además que cuenta con:* • la *infraestructura adecuada* para el resguardo y estacionamiento de los vehículos (patio abierto para estacionamiento); • *las herramientas necesarias y suficientes para la realización de los servicios solicitados;* • *el sistema de protección contra incendios en todas sus instalaciones;* • *área cerrada para las reparaciones de motor, caja y diferencial;* • *circuito cerrado de TV;* • ***guardia de seguridad 24/7, pudiendo ser una persona física y/o una empresa de seguridad con monitoreo permanente;*** • *Licencio Comercial expedida por la Municipalidad.* Asimismo, en dicha Declaración Jurada deberá autorizar a la Convocante, a través del Comité de Evaluación, a realizar la *inspección in situ* de las instalaciones del taller (locales). En la misma deberá indicar la dirección exacta del taller, con su respectivo croquis	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Javier Costanzo
Dirección de Contrataciones

Agueda Aquino
Dirección Financiera

Edgar González
Dirección Contrataciones

Vidal López
Dirección Administrativa

Blas Ojeda
Dirección Administrativa

b) Comprometerse, mediante Declaración Jurada, a hacerse responsable de la provisión de los equipos de protección individual necesarios para sus empleados;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Garantizar, Declaración Jurada mediante, que realizará los trabajos detallados en las órdenes de servicios, que los mismos cuentan con garantía contra defectos de mano de obra, repuestos y materiales utilizados por un plazo de 6 (seis) meses a partir de la fecha de reparación y/o mantenimiento de los vehículos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Acreditar que cuenta con el personal técnico mínimo requerido en las especificaciones técnicas para la prestación del servicio. Mínimo 3 (tres) personales técnicos, que deberán contar con antigüedad mínima de 12 (doce) meses en la empresa, demostrable con la planilla de IPS, certificado de técnico automotriz, adjuntando el Curriculum vitae correspondiente de cada uno.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Acreditar poseer Licencia Ambiental expedida por la SEAM de conformidad a las disposiciones legales vigentes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f) Acreditar poseer Licencia Comercial expedida por la Municipalidad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
g) Acreditar poseer vehículo propio, mediante el título de propiedad, para realizar cobertura de grúas para auxilio a TODOS LOS VEHICULOS, las 24 horas EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA, con asistencia de mecánica ligera, incluida domingos y feriados, o en su defecto, acreditar poseer convenios de servicios con empresas del ramo. El Servicio de Grúa deberá contar con seguro para cubrir daños que eventualmente puedan sufrir los vehículos durante el traslado.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
El oferente deberá presentar como parte de su oferta, una PÓLIZA DE SEGUROS contra todo riesgo de sus instalaciones, emitido por una Compañía Aseguradora autorizado por la Superintendencia de Seguros. La misma deberá estar vigente al momento de la apertura de sobres y deberá cubrir como mínimo lo siguiente: incendio o explosión de vehículos, robo o hurto de los vehículos, choque de vehículos en prueba y desarrollos, para asegurar el cabal, eficiente y oportuno resarcimiento en caso de daño a los mismos, mientras se hallen en talleres del oferente	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
El Oferente deberá presentar Declaración Jurada manifestando que asume entera responsabilidad por todos los daños causados a los vehículos de la Convocante, provenientes de hecho u omisiones voluntarias o involuntarias, negligencia o inexperiencia de sus empleados, mientras que el bien entregado se halle a su cargo para su mantenimiento y/o reparación, sin cargo para la Convocante	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Se Solicitó a la firma **SERVICIO Y COMERCIO PATRI DE JUSTO ALMADA COLMAN** mediante NOTA DC Nº 912/2019 de fecha 05/11/2019 las siguientes Documentaciones:

1- Acreditar, mediante Declaración Jurada, el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas solicitadas en el presente PBC, especificando además que cuenta con:

- la infraestructura adecuada para el resguardo y estacionamiento de los vehículos (patio abierto para estacionamiento);
- las herramientas necesarias y suficientes para la realización de los servicios solicitados;
- el sistema de protección contra incendios en todas sus instalaciones;

Javier Costanzo
Dirección de Contrataciones

Agueda Aquino
Dirección Financiera

Edgar González
Dirección Contrataciones

Vidal López
Dirección Administrativa

Blas Ojeda
Dirección Administrativa

- área cerrada para las reparaciones de motor, caja y diferencial;
- circuito cerrado de TV;
- guardia de seguridad 24/7, pudiendo ser una persona física y/o una empresa de seguridad con monitoreo permanente;
- Licencia Comercial expedida por la Municipalidad.

Asimismo, en dicha Declaración Jurada deberá autorizar a la Convocante, a través del Comité de Evaluación, a realizar la inspección in situ de las instalaciones del taller (locales). En la misma deberá indicar la dirección exacta del taller, con su respectivo croquis.

2- Comprometerse, mediante Declaración Jurada, a hacerse responsable de la provisión de los equipos de protección individual necesarios para sus empleados;

3- Garantizar, Declaración Jurada mediante, que realizará los trabajos detallados en las órdenes de servicios, que los mismos cuentan con garantía contra defectos de mano de obra, repuestos y materiales utilizados por un plazo de 6 (seis) meses a partir de la fecha de reparación y/o mantenimiento de los vehículos.

4- Acreditar que cuenta con el personal técnico mínimo requerido en las especificaciones técnicas para la prestación del servicio. Mínimo 3 (tres) personales técnicos, que deberán contar con antigüedad mínima de 12 (doce) meses en la empresa, demostrable con la planilla de IPS, certificado de técnico automotriz, adjuntando el Curriculum vitae correspondiente de cada uno.

5- Acreditar poseer Licencia Comercial expedida por la Municipalidad.

6- Acreditar poseer vehículo propio, mediante el título de propiedad, para realizar cobertura de grúas para auxilio a TODOS LOS VEHICULOS, las 24 horas EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA, con asistencia de mecánica ligera, incluida domingos y feriados, o en su defecto, acreditar poseer convenios de servicios con empresas del ramo. El Servicio de Grúa deberá contar con seguro para cubrir daños que eventualmente puedan sufrir los vehículos durante el traslado.

7- PÓLIZA DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO de sus instalaciones, emitido por una Compañía Aseguradora autorizado por la Superintendencia de Seguros. La misma deberá estar vigente al momento de la apertura de sobres y deberá cubrir como mínimo lo siguiente: incendio o explosión de vehículos, robo o hurto de los vehículos, choque de vehículos en prueba y desarrollos, para asegurar el cabal, eficiente y oportuno resarcimiento en caso de daño a los mismos, mientras se hallen en talleres del oferente.

8- Declaración Jurada manifestando que asume entera responsabilidad por todos los daños causados a los vehículos de la Convocante, provenientes de hecho u omisiones voluntarias o involuntarias, negligencia o inexperiencia de sus empleados, mientras que el bien entregado se halle a su cargo para su mantenimiento y/o reparación, sin cargo para la Convocante.

En Fecha 05/11/2019 se recepcionó la Nota de la firma **SERVICIO Y COMERCIO PATRI DE JUSTO ALMADA COLMAN** mediante exp Nº 380.556 respondiendo en tiempo lo solicitado.

Si bien este comité realizó el análisis correspondiente a los pedidos de las documentaciones y ha detectado el incumplimiento de las EETT del punto *g) Acreditar poseer vehículo propio, mediante el título de propiedad, para realizar cobertura de grúas para auxilio a TODOS LOS VEHICULOS, las 24 horas EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA, con asistencia de mecánica ligera, incluida domingos y feriados, o en su defecto, acreditar poseer convenios de servicios con empresas del ramo. El Servicio de Grúa deberá contar con seguro para cubrir daños que eventualmente puedan sufrir los vehículos durante el traslado,* se ha verificado que cuenta con un contrato de prestación de servicios de Grúa con la firma SERVICIO DE GRUA 4 MOJONES, pero no presenta el ***seguro para cubrir daños que eventualmente puedan sufrir los vehículos durante el traslado como dicta las EETT y la nota Nº 912 por la cual se solicitó,*** la falta de dicha póliza colocan en riesgo los bienes de esta cartera de estado ya que es un documento sumamente importante en el amplio sentido de la seguridad del bien, por lo que sería una falta de responsabilidad circular sin dicha póliza.

Siguiendo con el análisis de las documentaciones solicitadas verificamos el incumplimientos del siguiente punto *El oferente deberá presentar como parte de su oferta, una PÓLIZA DE SEGUROS contra todo riesgo de sus instalaciones, emitido por una Compañía Aseguradora autorizado por la Superintendencia de Seguros. La misma deberá estar vigente al momento de la apertura de sobres y deberá cubrir como mínimo lo siguiente: incendio o explosión de vehículos, robo o hurto de los vehículos, choque de vehículos en prueba y desarrollos, para asegurar el cabal, eficiente y oportuno resarcimiento en caso de daño a los mismos, mientras se hallen en tolleres del oferente.* Si bien la firma ***SERVICIO Y COMERCIO PATRI DE JUSTO ALMADA COLMAN*** presenta una póliza de seguros de incendios y responsabilidad civil, ***pero no cuenta con la póliza para robo o hurto de los vehículos, choque de vehículos en prueba y desarrollos,*** para asegurar el cabal, eficiente y oportuno resarcimiento en caso de daño a los mismos, mientras se hallen en talleres del oferente o en desarrollo, y la falta de la misma existiría una irresponsabilidad muy seria ya que coloca en peligro el bien de esta cartera de estado, eximiendo toda responsabilidad que podría ocasionar.

Por lo expuesto en este sentido este comité de evaluación considera que al no contar con las documentaciones solicitadas de **POLIZA DE SEGURO DEL SERVICIO DE GRUA Y POLIZA CONTRA TODO RIESGO** en caso de siniestro no se podría responsabilizar y asegurar el cabal, eficiente y oportuno resarcimiento en caso de daño a los mismos, y siendo estos **dos documentos muy trascendentales** se procede al rechazo de la oferta presentada por la Firma ***SERVICIO Y COMERCIO PATRI DE JUSTO ALMADA COLMAN.***

Javier Costanzo Dirección de Contrataciones	**Agueda Aquino** Dirección Financiera	**Edgar González** Dirección Contrataciones	**Vidal López** Dirección Administrativa	**Blas Ojeda** Dirección Administrativa

Se Solicitó a la firma ***TALLER RC DE CRISPIN RUFFINELLI*** mediante NOTA DC Nº 910/2019 de fecha 05/11/2019 las siguientes Documentaciones:

1- Acreditar que cuenta con el personal técnico mínimo requerido en las especificaciones técnicas para la prestación del servicio. Mínimo 3 (tres) personales técnicos, que deberán contar con antigüedad mínima de 12 (doce) meses en la empresa, demostrable con la planilla de IPS, certificado de técnico automotriz, adjuntando el Curriculum vitae correspondiente de cada uno.

2- Acreditar poseer Licencia Comercial expedida por la Municipalidad.

3- Acreditar poseer vehiculo propio, mediante el título de propiedad, para realizar cobertura de grúas para auxilio a TODOS LOS VEHICULOS, las 24 horas EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA, con asistencia de mecánica ligera, incluida domingos y feriados, o en su defecto, acreditar poseer convenios de servicios con empresas del ramo. El Servicio de Grúa deberá contar con seguro para cubrir daños que eventualmente puedan sufrir los vehículos durante el traslado.

4- PÓLIZA DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO de sus instalaciones, emitido por una Compañía Aseguradora autorizado por la Superintendencia de Seguros. La misma deberá estar vigente al momento de la apertura de sobres y deberá cubrir como mínimo lo siguiente: incendio o explosión de vehículos, robo o hurto de los vehículos, choque de vehiculos en prueba y desarrollos, para asegurar el cabal, eficiente y oportuno resarcimiento en caso de daño a los mismos, mientras se hallen en talleres del oferente.

En Fecha 06/11/2019 la firma ***TALLER RC DE CRISPIN RUFFINELLI*** ha presentado por Nota (Exp Nº 379.543) las siguientes documentaciones solicitadas en la Nota DC Nº 910/2019.

-Documentos que acreditan que cuenta con el personal técnico mínimo requerido en las especificaciones técnicas para la prestación del servicio. Mínimo 3 (tres) personales técnicos, que deberán contar con antigüedad mínima de 12 (doce) meses en la empresa, demostrable con la planilla de IPS, certificado de técnico automotriz, adjuntando el Curriculo Vitae correspondiente de cada uno.

-Documento que acredita poseer Licencia Comercial expedida por la Municipalidad.

-PÓLIZA DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO de sus instalaciones, emitido por una Compañía Aseguradora autorizado por la Superintendencia de Seguros. La misma deberá estar vigente al momento de la apertura de sobres y deberá cubrir como mínimo lo siguiente: incendio o explosión de vehículos, robo o hurto de los vehículos, choque de vehiculos en prueba y desarrollos, para asegurar el cabal, eficiente y oportuno resarcimiento en caso de daño a los mismos, mientras se hallen en talleres del oferente.

Ahora bien, en cuanto al punto 3 requerido en la Nota DC Nº 910/2019 - *Acreditar poseer vehiculo propio, mediante el título de propiedad, para realizar cobertura de grúas para auxilio a TODOS LOS VEHICULOS, las 24 horas EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA, con asistencia de mecánica ligera, incluida domingos y feriados, o en su defecto, acreditar poseer convenios de servicios con empresas del ramo. El Servicio de Grúa deberá contar con seguro para cubrir daños que eventualmente puedan sufrir los vehículos durante el traslado* - el oferente presenta un CONTRATO PRIVADO de **2 (dos) HOJAS** entre **Crispin Ruffinelli Taller RC y Jorge Godoy Grúas 2006, sin Certificación de Firma por un escribano publico registrado y habilitado para el efecto**, de prestación de servicios grúa permanente – 24 horas.

Del análisis a la documentación presentada por el oferente **Crispin Ruffinelli Taller RC,** se ha constatado lo siguiente:

-El CONTRATO PRIVADO presentado no es suficiente para acreditar el cumplimiento del requisito, atendiendo a que no se ha estampado en todas las hojas las firmas correspondientes, solo cuenta con media firma del señor Crispin Ruffinelli, similar a la autenticación de todos los documentos presentados.

En este sentido, este comité considera, que la falta de firma y sello en la hoja principal del contrato por parte de ambos comprometidos, por lo que resta seriedad, y fuerza legal para la ejecución contractual por lo que sería imposible realizar el servicio en el caso que exista disconformidad en los términos del contrato ya que en la hoja principal se encuentra el compromiso de realizar el servicio, como por ejemplo ***PRIMERA*** ***" El Contratante contratará los servicios de EL Contratista y este se obliga a ejecutarlos de acuerdo a las mas ajustadas ciencias profesionales en las condiciones que se indicaran" SEGUNDA*** **"...Servicio de grúa permanente (24 horas) constantes dentro del territorio nacional a la orden del Contratante o de las/s persona/s que aquel determine.", ...** De acuerdo a ello, el hecho de que el contrato presentado por el oferente no cuenta con la firma y sello del contratante y el contratista en la hoja principal del contrato como también la ausencia del escribano público con registro y habilitación correspondiente para el efecto, no se podrá dar fé a los compromisos pactados en el contrato y pondría en riesgo la presentación del servicio ya que no están obligados en las cláusulas de la hoja principal, y no se podría imputar el contrato.

Javier Costanzo
Dirección de Contrataciones

Agueda Aquino
Dirección Financiera

Edgar González
Dirección Contrataciones

Vidal López
Dirección Administrativa

Blas Ojeda
Dirección Administrativa

-En el CONTRATO PRIVADO presentado, además de no mencionar que *El Servicio de Grúa cuenta con seguro para cubrir daños que eventualmente puedan sufrir los vehículos durante el traslado, tampoco adjunta una poliza de seguro*. En este sentido, la falta de dicha póliza colocan en riesgo los bienes de esta cartera de estado ya que es un documento sumamente importante en el amplio sentido de la seguridad del bien, por lo que seria una falta de responsabilidad circular sin dicha póliza.

Por todo lo expuesto este comité de evaluación considera que a la ***falta de firma y sello en la hoja principal del contrato de servicio de Grúas y la ausencia de un escribano público con registro y habilitación correspondiente***, resta seriedad y fuerza legal para la ejecución contractual del servicio, y al no contar con la **POLIZA DE SEGURO DEL SERVICIO DE GRUA** en caso de siniestro no se podria responsabilizar y asegurar el cabal, eficiente y oportuno resarcimiento en caso de daño a los mismos, y siendo estos **dos documentos muy trascendentales** se procede al rechazo de la oferta presentada por la Firma ***TALLER RC DE CRISPIN RUFINELLI.***

Se Solicitó a la firma ***GILCO PAR S.R.L.*** mediante NOTA DC Nº 913/2019 de fecha 05/11/2019 las siguientes Documentaciones:

1- Acreditar, mediante Declaración Jurada, el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas solicitadas en el presente PBC, *especificando además que cuenta con:*
   - la *infraestructura adecuada* para el resguardo y estacionamiento de los vehiculos (patio abierto para estacionamiento);
   - *las herramientas necesarias y suficientes para la realización de los servicios solicitados;*
   - *el sistema de protección contra incendios en todas sus instalaciones;*
   - *área cerrada para las reparaciones de motor, caja y diferencial;*
   - *circuito cerrado de TV;*
   - ***guardia de seguridad 24/7, pudiendo ser una persona física y/o una empresa de seguridad con monitoreo permanente;***
   - *Licencia Comercial expedida por la Municipalidad.*

   Asimismo, en dicha Declaración Jurada deberá autorizar a la Convocante, a través del Comité de Evaluación, a realizar la *inspección in situ* de las instalaciones del taller (locales). En la misma deberá indicar la dirección exacta del taller, con su respectivo croquis.
2- Comprometerse, mediante Declaración Jurada, a hacerse responsable de la provisión de los equipos de protección individual necesarios para sus empleados;
3- Garantizar, Declaración Jurada mediante, que realizará los trabajos detallados en las órdenes de servicios, que los mismos cuentan con garantía contra defectos de mano de obra, repuestos y materiales utilizados por un plazo de 6 (seis) meses a partir de la fecha de reparación y/o mantenimiento de los vehículos.
4- Acreditar que cuenta con el personal técnico mínimo requerido en las especificaciones técnicas para la prestación del servicio. Mínimo 3 (tres) personales técnicos, que deberán contar con antigüedad mínima de 12 (doce) meses en la empresa, demostrable con la planilla de IPS, certificado de técnico automotriz, adjuntando el Curriculum vitae correspondiente de cada uno.
5- Acreditar poseer Licencia Comercial expedida por la Municipalidad.
6- Acreditar poseer vehiculo propio, mediante el título de propiedad, para realizar cobertura de grúas para auxilio a TODOS LOS VEHICULOS, las 24 horas EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA, con asistencia de mecánica ligera, incluida domingos y feriados, o en su defecto, acreditar poseer convenios de servicios con empresas del ramo. El Servicio de Grúa deberá contar con seguro para cubrir daños que eventualmente puedan sufrir los vehículos durante el traslado.
7- PÓLIZA DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO de sus instalaciones, emitido por una Compañía Aseguradora autorizado por la Superintendencia de Seguros. La misma deberá estar vigente al momento de la apertura de sobres y deberá cubrir como mínimo lo siguiente: incendio o explosión de vehículos, robo o hurto de los vehículos, choque de vehículos en prueba y desarrollos, para asegurar el cabal, eficiente y oportuno resarcimiento en caso de daño a los mismos, mientras se hallen en talleres del oferente.
8- Declaración Jurada manifestando que asume entera responsabilidad por todos los daños causados a los vehículos de la Convocante, provenientes de hecho u omisiones voluntarias o involuntarias, negligencia o inexperiencia de sus empleados, mientras que el bien entregado se halle a su cargo para su mantenimiento y/o reparación, sin cargo para la Convocante

En Fecha 06/11/2019 se recepcionó la Nota de la firma **GILCO PAR S.R.L.** respondiendo en tiempo y forma lo solicitado.

Se Solicitó a la firma **RIO DE LA PLATA S.A.** Mediante NOTA DC Nº 911/2019 de fecha 05/11/2019 las siguientes Documentaciones:

1- Acreditar, mediante Declaración Jurada, el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas solicitadas en el presente PBC, *especificando además que cuenta con:*
   - la *infraestructura adecuada* para el resguardo y estacionamiento de los vehículos (patio abierto para estacionamiento);
   - *las herramientas necesarias y suficientes para la realización de los servicios solicitados;*
   - *el sistema de protección contra incendios en todas sus instalaciones;*
   - *área cerrada para las reparaciones de motor, caja y diferencial;*
   - *circuito cerrado de TV;*

Javier Costanzo Dirección de Contrataciones	**Agueda Aquino** Dirección Financiera	**Edgar González** Dirección Contrataciones	**Vidal López** Dirección Administrativa	**Blas Ojeda** Dirección Administrativa

- ***guardia de seguridad 24/7, pudiendo ser una persona física y/o una empresa de seguridad con monitoreo permanente;***
- *Licencia Comercial expedida por la Municipalidad.*

Asimismo, en dicha Declaración Jurada deberá autorizar a la Convocante, a través del Comité de Evaluación, a realizar la *inspección in situ* de las instalaciones del taller (locales). En la misma deberá indicar la dirección exacta del taller, con su respectivo croquis.

2- Acreditar que cuenta con el personal técnico mínimo requerido en las especificaciones técnicas para la prestación del servicio. Mínimo 3 (tres) personales técnicos, que deberán contar con antigüedad mínima de 12 (doce) meses en la empresa, demostrable con la planilla de IPS, certificado de técnico automotriz, adjuntando el Curriculum vitae correspondiente de cada uno.
3- Acreditar poseer Licencia Ambiental expedida por la SEAM de conformidad a las disposiciones legales vigentes.
4- Acreditar poseer Licencia Comercial expedida por la Municipalidad.
5- Acreditar poseer vehículo propio, mediante el título de propiedad, para realizar cobertura de grúas para auxilio a TODOS LOS VEHICULOS, las 24 horas EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA, con asistencia de mecánica ligera, incluida domingos y feriados, o en su defecto, acreditar poseer convenios de servicios con empresas del ramo. El Servicio de Grúa deberá contar con seguro para cubrir daños que eventualmente puedan sufrir los vehículos durante el traslado.
6- PÓLIZA DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO de sus instalaciones, emitido por una Compañía Aseguradora autorizado por la Superintendencia de seguros. La misma deberá estar vigente al momento de la apertura de sobres y deberá cubrir como mínimo lo siguiente: incendio o explosión de vehículos, robo o hurto de los vehículos, choque de vehículos en prueba y desarrollos, para asegurar el cabal, eficiente y oportuno resarcimiento en caso de daño a los mismos, mientras se hallen en talleres del oferente.
7- Se solicita la presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012.

En Fecha 06/11/2019 se recepcionó la Nota de la firma **RIO DE LA PLATA S.A** respondiendo en tiempo y forma lo solicitado

(C) INSPECCIONES Y PRUEBAS EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN: SI APLICA.

- El Comité de Evaluación del MEC realizará la **inspección in situ de los locales** declarados por las empresas oferentes, a fin de constatar el cumplimiento de los requisitos mínimos del Pliego de Bases y Condiciones. A dicho efecto podrán solicitar el concurso de los *técnicos del Departamento de Transporte y Taller del MEC* y, asimismo, *tomar fotografías del sitio para documentar la visita*, anexando las mismas al informe respectivo.

- Utilizarán la siguiente grilla a los efectos de verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del Taller. Igualmente, se deberá dejar por escrito cualquier observación, desviación de las especificaciones que consideren pertinentes.

DESCRIPCIÓN	*SERVICIO Y COMERCIO PATRI DE JUSTO ALMADA COLMAN*	*GILCO PAR S.R.L.*	*RIO DE LA PLATA S.A.*
1. El Taller deberá estar **ubicado** a una **distancia no mayor a 10 Km de la sede del Departamento de Transporte y Taller** del MEC **sito en Pettirossi y Capitán Figari N° 277, de la ciudad de Asunción**.El mismo deberá ser local propio no tercerizado, con una infraestructura **MINIMA de 500 m²** en total de los cuales como mínimo debe ser **300 m²** cubierto (en 1 o 2 bloques) contiguos totalmente cubiertos con techo tinglado y además deberá contar con una mampostería que cubra totalmente los perímetros del piso al techo, a efectos de ofrecer las condiciones mínimas de seguridad de los vehículos de la Institución, acorde al Plano aprobado por el Municipio.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. El Oferente deberá contar, además, con infraestructura adecuada para el resguardo y estacionamiento de los vehículos (patio abierto para estacionamiento) para ello deberá contar con un predio perimetralmente amurallado de **200 m²** como mínimo y/o techo de tinglado cerrado para el estacionamiento y resguardo de los vehículos del MEC.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. El taller deberá **disponer de las herramientas necesarias y suficientes** para la realización de los servicios. Deberá contar por menos con las siguientes herramientas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1 (un) elevador hidráulico y/o eléctrico para revisión de vehículos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1 (una) fosa como mínimo	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Listado detallado de herramientas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Javier Costanzo
Dirección de Contrataciones

Agueda Aquino
Dirección Financiera

Edgar González
Dirección Contrataciones

Vidal López
Dirección Administrativa

Blas Ojeda
Dirección Administrativa

Gatos hidráulicos tipo yacaré	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Caballetes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
compresor de aire	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
pistolas neumáticas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
torquímetro	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
calibre	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
escalímetro	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
micrómetro	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
reloj de presión del motor	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
succionador de aceite al vacio para los cambios de aceites	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
aparejos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
arco levanta motor	*NO CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE
guinche	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
plumita	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
prensa aro	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
prensa espiral	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
comprimidor hidráulico para suspensión tipo mc person	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
extractor de rúleman	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
extractor de bujes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
soldadora autógena	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
soldadora eléctrica	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
juego de llaves combinada, tubo, boca estriada	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SCANNER, para realizar el diagnostico automotriz computarizado para los vehículos de las marcas a ser ofertados. Esto a los efectos de garantizar la correcta ejecución de los trabajos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
equipo de diagnóstico para inyección electrónica	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. Debe contar con un **sistema de protección contra incendios** en todas sus instalaciones (extintores, baldes de arena, sistemas de detección de humo y otros).	*NO CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE
5. Debe contar con **área cerrada para las reparaciones de motor, caja y diferencial**, el mismo deberá contar con las herramientas necesarias para el efecto de manera a evitar la contaminación del ambiente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6. Debe contar con **circuito cerrado de TV** que garantice a la Convocante que, desde el ingreso del vehículo hasta la salida del mismo, quede totalmente grabado para un control estricto en caso de robo/hurto, etc. Y la misma deberá cubrir el interior del tinglado y su frente para una óptima captura de imágenes en el Grabador Digital autónomo.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Javier Costanzo
Dirección de Contrataciones

Agueda Aquino
Dirección Financiera

Edgar González
Dirección Contrataciones

Vidal López
Dirección Administrativa

Blas Ojeda
Dirección Administrativa

7. El oferente debe poseer **guardia de seguridad 24/7, pudiendo ser una persona física y/o una empresa de seguridad con monitoreo permanente**, para el resguardo del taller y consecuentemente los rodados de la institución.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8. Licencia Comercial expedida por la Municipalidad, deberá estar exhibido en el local del oferente, como lo establecen las ordenanzas municipales y será verificado en oportunidad de la inspección de los talleres.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Se realizó la inspección in situ donde la firma SERVICIO Y COMERCIO PATRI DE JUSTO ALMADA COLMAN debe de **disponer de las herramientas necesarias y suficientes** para la realización de los servicios. Deberá contar por menos con las siguientes herramientas. En este sentido la Firma nos indicó ***su arco levanta motor*** **es la estructura del techo de la infraestructura del taller donde elevan el motor, en este punto que nos ocupa este comité al analizar la herramienta solicitada no contempla ni reúne las características de la herramienta que las** EETT y las *INSPECCIONES Y PRUEBAS EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN* **solicitan.** Así como también en lo solicitado en el punto 4 de la grilla de verificación in situ dice: *Debe contar con un **sistema de protección contra incendios** en todas sus instalaciones (extintores, baldes de arena, sistemas de detección de humo y otros),* el mismo Presenta un balde de plástico de pintura de 20 litros, no cumpliendo con el solicitado, pues el mismo no reúne los estándares de fabricación por el cual se dará uso, ya que se dificultaría la utilización y/o el manejo del balde de arena ya que su tamaño excede en gran medida a más de falta de manija para sostener el balde que dificultaría más aun el uso de la misma.

IMAGEN DE LA HERRAMIENTA SOLICITADA

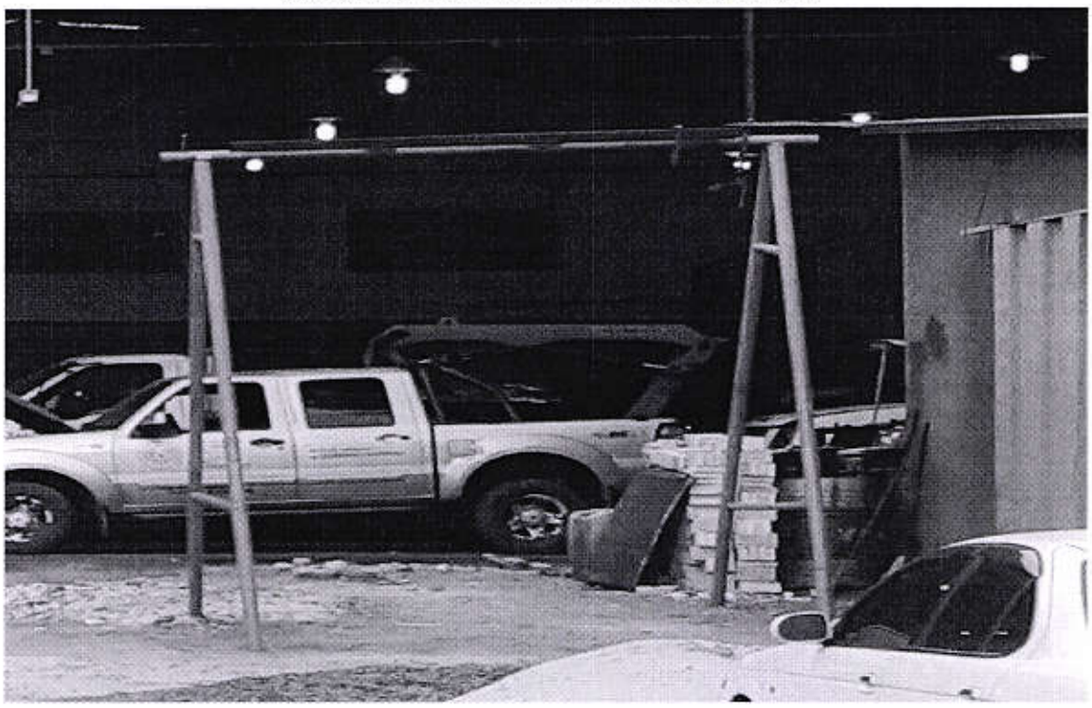

Javier Costanzo
Dirección de Contrataciones

Agueda Aquino
Dirección Financiera

Edgar González
Dirección Contrataciones

Vidal López
Dirección Administrativa

Blas Ojeda
Dirección Administrativa

IMAGEN DE LA HERRAMIENTA DEL TALLER PATRI

IMAGEN DE LO SOLICITADO

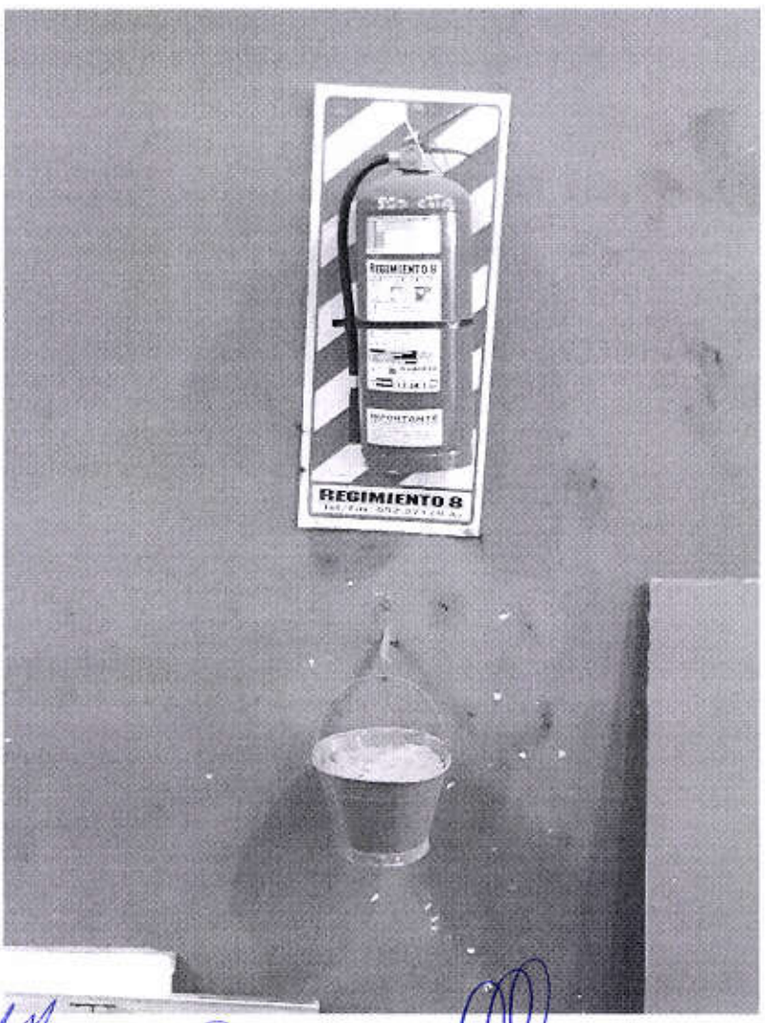

Javier Costanzo	Agueda Aquino	Edgar González	Vidal López	Blas Ojeda
Dirección de Contrataciones	Dirección Financiera	Dirección Contrataciones	Dirección Administrativa	Dirección Administrativa

IMAGEN DE LO PRESENTADO POR EL TALLER PATRI

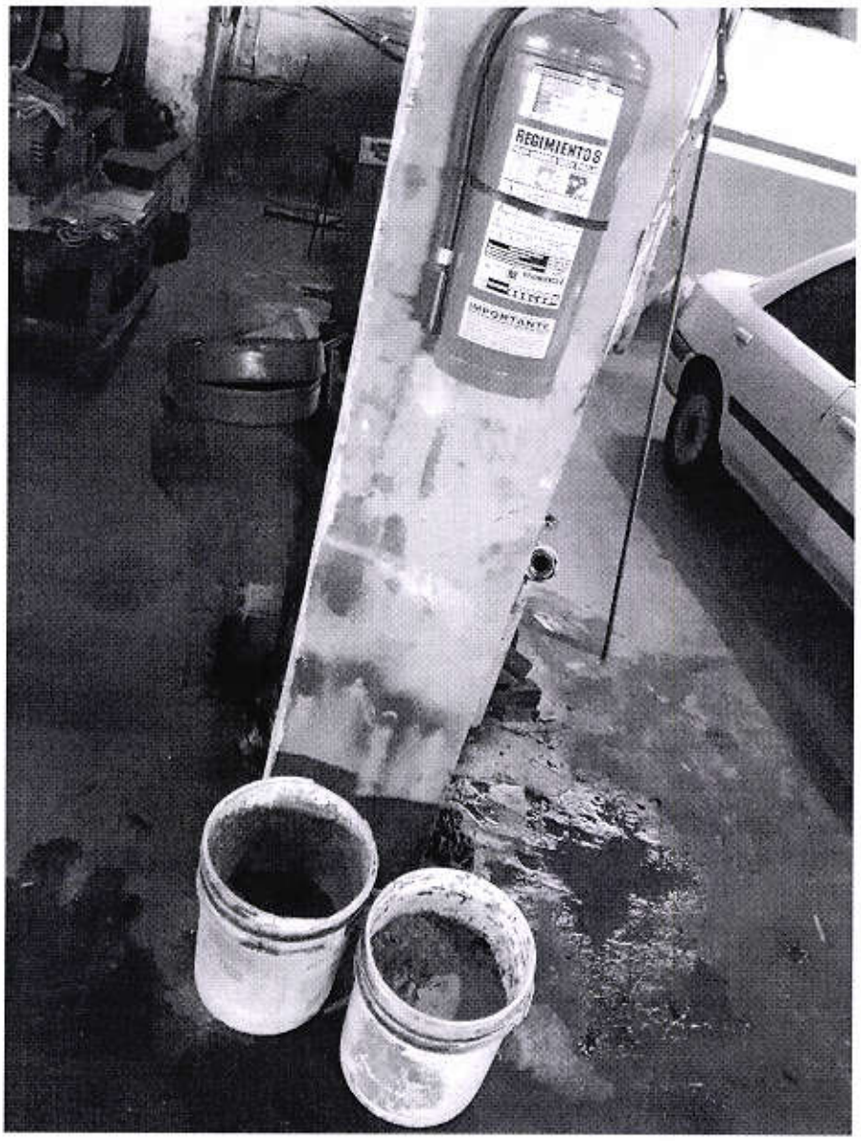

Por lo expuesto este comité rechaza la oferta presentada por la firma ya que incumple con las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y las INSPECCIONES EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN.**

(B) EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

B.1) EXPERIENCIA: El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA, UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE"

REQUISITOS	*GILCO PAR S.R.L.*	*RIO DE LA PLATA S.A.*
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: b.1) Deberá demostrar haber suministrado satisfactoriamente en concepto de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos en Instituciones Públicas y/o Privadas, en promedio de los tres (3) últimos años 2016, 2017 y 2018, el equivalente al 50% (Cincuenta por ciento) del monto total ofertado, presentado en la apertura física. A dicho efecto se considerarán los siguientes documentos. a) Copia de Contratos con sus respectivas recepciones finales y/o constancias de prestación satisfactoria expedida por la Contratante o cliente receptor de los bienes/servicios proveídos; y/o, b) Copia de Facturas contado; y/o, c) Copia de Facturas crédito, con sus correspondientes recibos de cancelación de pago o documento que acredite haber percibido el pago respectivo o sus respectivas recepciones finales y/o constancias de prestación satisfactoria expedida por la Contratante o cliente receptor de los bienes/servicios proveídos. A dicho efecto, podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, debiendo acreditarse al menos un contrato o factura por cada año (2016, 2017 y 2018), y la documentación que acredite un Desempeño satisfactorio.	Cumple	Cumple

Se Solicitó a la firma ***GILCO PAR S.R.L.*** Mediante NOTA DC Nº 954/2019 de fecha 07/11/2019 las siguientes Documentaciones

1- **EXPERIENCIA**: El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

a) Deberá demostrar haber suministrado satisfactoriamente en **concepto de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos en Instituciones Públicas y/o Privadas, de como mínimo** en la sumatoria de los **tres (3) últimos años (2016, 2017 y 2018) el equivalente al 50%** (cincuenta por ciento) **del monto total máximo a contratar del llamado**. A dicho efecto se considerarán los siguientes documentos:

- copia de contratos con sus respectivas recepciones finales y/o constancias de prestación satisfactoria expedida por la Contratante o cliente receptor de los bienes/servicios proveídos; y/o, copia de facturas contado; y/o, copia de facturas crédito, con sus correspondientes recibos de cancelación de pago o documento que acredite haber percibido el pago respectivo o sus respectivas recepciones finales y/o constancias de prestación satisfactoria expedida por la Contratante o cliente receptor de los bienes/servicios proveídos.

En Fecha 06/11/2019 se recepcionó la Nota de la firma ***GILCO PAR S.R.L,*** respondiendo en tiempo y forma lo solicitado

Se Solicitó a la firma ***RIO DE LA PLATA S.A.*** Mediante NOTA DC Nº 953/2019 de fecha 07/11/2019 las siguientes Documentaciones

2- **EXPERIENCIA**: El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

b) Deberá demostrar haber suministrado satisfactoriamente en **concepto de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos en Instituciones Públicas y/o Privadas, de como mínimo** en la sumatoria de los **tres (3) últimos años (2016, 2017 y 2018) el equivalente al 50%** (cincuenta por ciento) **del monto total máximo a contratar del llamado**. A dicho efecto se considerarán los siguientes documentos:

- copia de contratos con sus respectivas recepciones finales y/o constancias de prestación satisfactoria expedida por la Contratante o cliente receptor de los bienes/servicios proveídos; y/o, copia de facturas contado; y/o,copia de facturas crédito, con sus correspondientes recibos de cancelación de pago o documento que acredite haber percibido el pago respectivo o sus respectivas recepciones finales y/o constancias de prestación satisfactoria expedida por la Contratante o cliente receptor de los bienes/servicios proveídos.

A dicho efecto, podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, **debiendo acreditarse al menos un contrato o factura por cada año (2016, 2017 y 2018)**, y la documentación que acredite un desempeño satisfactorio

En Fecha 08/11/2019 se recepcionó la Nota de la firma **RIO DE LA PLATA S.A** respondiendo en tiempo y forma lo solicitado

Javier Costanzo Dirección de Contrataciones	**Agueda Aquino** Dirección Financiera	**Edgar González** Dirección Contrataciones	**Vidal López** Dirección Administrativa	**Blas Ojeda** Dirección Administrativa

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS EETT UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" Ó "NO CUMPLE", SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN III – SUMINISTROS REQUERIDOS

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A. CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	OFERENTE	OFERENTE
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE EMBALAJE (ítem 1)	*GILCO PAR S.R.L.*	*RIO DE LA PLATA S.A*
Descripción del Servicio	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple
La presente contratación es a los efectos de contar con un taller mecánico que se encargará de los **SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS** del Ministerio de Educación y Ciencias, durante toda la vigencia del contrato o hasta alcanzar el monto mínimo contratado. A tal efecto deberá cumplir las siguientes especificaciones: 1) Realizar los trabajos detallados en los presupuestos aprobados por la Convocante. 2) Será responsable de la provisión de los equipos de protección individual necesarios para sus empleados y deberá cumplir con las disposiciones legales vigentes, responsabilizándose por el pago de los sueldos y beneficios de sus empleados. 3) Garantizar los servicios ejecutados contra defectos de mano de obra o de repuestos o de materiales utilizados por un plazo de 6 (seis) meses a partir de la fecha de reparación y/o mantenimiento de los vehículos. 4) Proveer todos los **repuestos** a ser colocados, éstos **deben ser originales de las marcas de las unidades** y las **partes reemplazadas deben ser entregadas al Departamento de Transporte y Taller del MEC** para corroborar el cambio correspondiente. En caso de la no existencia en plaza de repuestos originales de la marca, el Oferente deberá remitir un presupuesto sin existencia del representante de la marca e informar al Jefe del Departamento de Transporte y Taller para la aprobación de la Dirección Administrativa para la utilización de los repuestos paralelos, homologados a ser utilizados. 5) **Proveer el personal necesario**, en cantidad y calidad, para garantizar una buena y rápida ejecución de los servicios. La empresa deberá demostrar que cuenta mínimamente con 3 (tres) personales técnicos, los cuales deberán contar con el Certificado de Técnico Automotriz. Asimismo, deberán contar con antigüedad mínima en la empresa oferente de 12 (doce) meses, que deberán ser demostrados mediante planilla de IPS en la que se visualicen los nombres de éstos técnicos. Igualmente, se deberá presentar el Curriculum Vitae de todos los personales de la empresa. 6) El oferente deberá presentar como parte de su oferta, una **PÓLIZA DE SEGUROS contra todo riesgo de sus instalaciones,** emitido por una Compañía Aseguradora autorizado por la Superintendencia de Seguros. La misma deberá estar vigente al momento de la apertura de sobres y deberá cubrir como mínimo lo siguiente: incendio o explosión de vehículos, robo o hurto de los vehículos, choque de vehículos en prueba y desarrollos, para asegurar el cabal, eficiente y oportuno resarcimiento en caso de daño a los mismos, mientras se hallen en talleres del oferente. 7) El Oferente deberá presentar **Declaración Jurada** manifestando que asume entera responsabilidad por todos los daños causados a los vehículos de la Convocante, provenientes de hecho u omisiones voluntarias o involuntarias, negligencia o inexperiencia de sus empleados, mientras que el bien entregado se halle a su cargo para su mantenimiento y/o reparación, sin cargo para la Convocante. 8) El Oferente deberá contar con **Cobertura de Grúas para auxilio a TODOS LOS VEHICULOS**, las 24 horas EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA, con asistencia de mecánica ligera, incluida domingos y feriados. Este servicio debe ser inmediato sin costo para la Convocante, a la solicitud de Jefe del Departamento de Transporte y Taller y/o las personas debidamente autorizadas. El Servicio de Grúa deberá ser suministrado dentro del territorio nacional, por medio de vehículo propio de la empresa adjudicada o a través de convenios de servicios con empresas del ramo. El Servicio de Grúa deberá contar con seguro para cubrir daños que eventualmente puedan sufrir los vehículos durante el traslado. 9) Deberá contar con Licencia Ambiental expedida por la SEAM de conformidad a las Disposiciones Legales vigentes. 10) **Licencia Comercial expedida por la Municipalidad**. Se deberá presentar una copia de dicha Resolución y el Certificado de Licencia, deberá estar exhibido en el local del oferente, como lo establecen las ordenanzas municipales y será verificado en oportunidad de la inspección de los talleres. 11) En ningún caso los vehículos podrán ser utilizados para ningún fin particular de la empresa adjudicada. Las unidades deberán entregarse a la Convocante con el **lavado y engrase correspondiente.** Los trabajos realizados contarán con una garantía de 6 (seis) meses y/o 10.000 Km. de uso. Si dentro de este periodo surgieran desperfectos en las tareas realizadas, el oferente deberá reparar las unidades sin costo adicional para la Convocante.	Cumple	Cumple

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES NO SUSTANCIALES, UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE"

Javier Costanzo
Dirección de Contrataciones

Agueda Aquino
Dirección Financiera

Edgar González
Dirección Contrataciones

Vidal López
Dirección Administrativa

Blas Ojeda
Dirección Administrativa

Documentos legales **Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**	*GILCO PAR S.R.L.*	*RIO DE LA PLATA S.A.*
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	Cumple	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	Cumple
Patente Municipal vigente	Cumple	Cumple
I. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple
Cualquier otro documento adicional requerido.		
Todos los documentos solicitados en la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación.	Cumple	Cumple
Se solicita la presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012	Cumple	Cumple
El oferente debe presentar, en Carácter de Declaración Jurada, el listado de socios o accionistas y Síndicos de las Sociedades con sus respectivos números de cédula, a fin de ser consultados en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública, conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015. Podrá ser presentado conforme al Formulario Nº 10 – Nómina de Socios / Representante Legales	Cumple	Cumple

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27º y 28º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los artículos 58º al 63º del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones, el Comité de Evaluación recomienda:

1.- ***Calificar*** el llamado de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS – PLURIANUAL 2019-2021" ID Nº 359.562**, del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), de conformidad al Decreto Nº 21909/03, artículo 63º, conforme al siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	EMPRESA OFERENTE	EMPRESA OFERENTE
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS – PLURIANUAL 2019-2021	*GILCO PAR S.R.L*	*RIO DE LA PLATA S.A.*

2.- Comunicar al Sr. Ministro de Educación y Ciencias el resultado del presente informe.

3.- Se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación, en prueba de conformidad de todo lo actuado, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Javier Costanzo
Dirección de Contrataciones

Agueda Aquino
Dirección Financiera

Edgar González
Direceión Contrataciones

Vidal López
Dirección Administrativa

Blas Ojeda
Dirección Administrativa